

RESOLUCION NO. 0527
JUNIO 29 DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN NO. 004 DE 2010

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO
“HERNANDO MONCALEANO PERDOMO” E.S.E. DE NEIVA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que le confiere la ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 017 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo inició el proceso de Invitación a Ofertar No. 004 de 2010, cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, en la página Web del Hospital.

En el cronograma de la Contratación se determinó el día 21 de junio a las 9:00 A.M. el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Que se recibieron las propuestas presentadas por: GERMAN TRIVIÑO RIVERA Y/O AMBIENTAR, INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P, LIMPIEZA TOTAL LTDA, Y SERVICIOS Y SERVICIOS CTA.

Mediante Resolución No. 0497 de 21 de Junio de 2010, se conformó el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas para tal fin.

El informe de evaluación de propuestas fue publicado en la página Web del Hospital, el día 23 de junio de 2010, en el cual se determinó que los proponentes LIMPIEZA TOTAL LTDA, Y SERVICIOS Y SERVICIOS CTA, no cumplieron con los requisitos mínimos contemplados en los criterios y factores de evaluación del pliego de condiciones.

Al informe de evaluación le fueron presentadas observaciones, por los proponentes GERMAN TRIVIÑO RIVERA Y/O AMBIENTAR, INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P, LIMPIEZA TOTAL LTDA, las cuales fueron analizadas, resueltas por la entidad y comunicadas a los proponentes mediante oficio de fecha 29 de junio de 2010.

Que revisada nuevamente la evaluación, documentación y las propuestas por parte del comité evaluador, conforme a las observaciones al informe de evaluación presentadas por los proponentes; se determinó que ninguna de las propuestas cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA.

Que la doctrina y la jurisprudencia han indicado que los pliegos de condiciones, son el reglamento que disciplina el proceso licitatorio de selección del contratista y delimita el

Corazón para Servir

PBX: 8-71-59-07. Telefax: 8-71-44-15, 8-71-44-40, 8-71-91-91, 8-71-74-96

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co Email: hospitalneiva@yahoo.com

Dirección: Calle 9 Nro. 15-25. Neiva- Huila

RESOLUCION NO. 0527
JUNIO 29 DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN NO. 004 DE 2010

contenido y alcance del contrato, es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para el contratista, no solo en la etapa precontractual sino también en la ejecución y en la fase final del contrato, el pliego determina desde el comienzo, las condiciones claras expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someta el correspondiente contrato; lo que indica de acuerdo a la normatividad vigente que el pliego de condiciones es ley para las partes; es decir que quien incumpla los requisitos en él contenidos no será tenido en cuenta dentro del proceso de selección.

Que teniendo en cuenta el informe rendido por el comité evaluador, en el que claramente se expresa que ninguna de las propuestas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones, respecto a los requisitos exigidos, es deber del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993 y el acuerdo de Junta Directiva No. 0017 de 2009, declarar desierto el proceso de invitación a ofertar número 004 de 2010.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación a ofertar No. 004 de 2010, cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente recurso de reposición, que se interpondrá dentro de los cinco días hábiles seguidos a la publicación del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

HUMBERTO EDUARDO GÓMEZ CABRERA
Gerente

Proyectó: Oficina Asesora Jurídica.

Corazón para Servir

PBX: 8-71-59-07. Telefax: 8-71-44-15, 8-71-44-40, 8-71-91-91, 8-71-74-96

www.hospitaluniversitarioneiva.com.co Email: hospitalneiva@yahoo.com

Dirección: Calle 9 Nro. 15-25. Neiva- Huila